

7359

874718 ✓

SOBRESEIMIENTO A FUNCIONARIO EN INVESTIGACIÓN SUMARIA INSTRUIDA POR DECRETO ALCALDICIO SECC. 1ª N°1782 DE 28 DE MAYO DE 2025

N° 2182 /P2025

LAS CONDES, 27 JUN 2025

OFICINA DE PARTES

2159

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Ingreso N°2559 de fecha 23 de junio de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
4. El Ingreso N°8456 de fecha 19 de junio de 2025, de Administradora Municipal;
5. El Informe N°903 de fecha 18 de junio de 2025, de Dirección Asesoría Jurídica;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1782 de 28 de mayo de 2025, que instruyó Investigación Sumaria en contra del señor **Gabriel Fabián Contreras Cheuquelaf**;
7. La Vista Investigador de 12 de junio de 2025, fojas 28 a 30;
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de 16 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa;
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1007/2025 de fecha 1 de abril de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos para Determinar la Responsabilidad Administrativa de Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1782, de fecha 28 de mayo de 2025, se dispuso la instrucción de una Investigación Sumaria en contra del señor Contreras Cheuquelaf, con motivo de un siniestro vehicular.
2. Que el funcionario se encontraba desempeñando funciones propias de su cargo, conduciendo el vehículo con placa patente única RGHP-24, mientras se dirigía a un procedimiento ubicado en calle Cristóbal Colón N° 5930 (foja 5).
3. Que, al detenerse en un semáforo y respetar la luz roja, fue impactado en la parte trasera por un vehículo particular, imposibilitando al funcionario de realizar maniobra indebida u omisión que permita atribuirle responsabilidad alguna en el hecho (foja 5 y 29)
4. Que, como consecuencia del impacto, el vehículo no sufrió daños (foja 5).
5. Que, el investigador menciona que el vehículo particular que provocó el accidente no contaba con el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales vigente, circunstancia que refuerza la responsabilidad del tercero involucrado (foja 29).
6. Que, en consecuencia, corresponde sobreseer a don Gabriel Fabián Contreras Cheuquelaf en la presente investigación sumaria (foja 30)
7. Que, el Informe N°903 de la Dirección de Asesoría Jurídica señala que, tras la revisión del expediente, este se encuentra en términos generales ajustado a las disposiciones de la Ley N°18.883.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, vista investigador en la investigación sumaria ordenada incoar por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1782 de 28 de mayo de 2025.
2. **SOBRESÉASE**, al funcionario don **Gabriel Fabián Contreras Cheuquelaf** de la investigación sumaria ordenada instruir mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1782 de 28 de mayo de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

**JORGE VERGARA GÓMEZ**
SECRETARIO MUNICIPAL
Distribución:
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Investigador (mortegad@lascondes.cl)
- RRHH

**ALCALDE SUBROGANTE**
RAFAEL KLEIN MOYA
ALCALDESA (S)

M